



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintisiete (27) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN	258433184001-2020-00028-00
DEMANDANTE	ANGELICA BARAJAS HURTADO
DEMANDADO	SALVADOR BARAJAS SIERRA y otros

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las publicaciones, se efectuaron en legal forma, conforme así se evidencia en la constancia que obran en el expediente.

De otra parte, como quiera que se efectuó en debida forma el emplazamiento, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P., designa como curado ad litem de María Hercilia Hurtado Pachón y María Casilda Hurtado Pachón, por economía procesal y principio de concentración a la Dra. Olga Carolina Castro Redondo, comuníquesele y notifíquesele en legal forma, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, concediéndole para tal propósito el término de cinco (5) días. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b784ad888927e9c6b7974da3b23ba9d3e4541d64fa7c2be352967912c2da8bc7**

Documento generado en 27/12/2023 04:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>